



DA PLAZO LA CORTE A GOBIERNO

Hasta 2024 se eliminará traspaso de GN a Sedena

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó ayer que que la invalidez de la reforma que transfirió la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) aplicará a partir del 1 de enero de 2024, para que las dependencias federales puedan adaptarse.

Durante la sesión de este jueves, por mayoría de nueve de los once ministros, la Corte votó a favor de la propuesta del ministro Juan Luis González Alcántara para extender el plazo para hacer efectiva la sentencia en menos de un año, por lo que entrará en vigor todavía en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Las dependencias contarán con el tiempo necesario para realizar gradualmente el reajuste en el control administrativo, presupuestal y operativo de la Guardia Nacional. **Pág. 18**

DA PLAZO LA CORTE A GOBIERNO

Hasta 2024 se eliminará traspaso de GN a Sedena

dem#suscripciones@efinfo.mx

CUARTOSCURO

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la SCJN determinó ayer que que la invalidez de la reforma que transfirió la GN a la Sedena aplicará a partir del 1 de enero de 2024

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la invalidez de la reforma que transfirió la Guardia Nacional, operativa y administrativamente a la secretaria de la Defensa Nacional operará a partir del 1 de enero de 2024, para que las dependencias federales puedan adaptarse.

Durante la sesión de este jueves, por mayoría de nueve de los once ministros, la Corte votó a favor de la propuesta del ministro Juan Luis González Alcántara para extender el plazo para hacer efectiva la sentencia en menos de un año, por lo que entrará en vigor todavía en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

El proyecto señala que en ese plazo, las dependencias involucradas contarán con el tiempo necesario para realizar gradualmente el reajuste en el control administrativo, presupuestal y operativo de la Guardia Nacional, que por mandato del artículo 21 constitucional corresponde al ramo de seguridad pública y aunque no se especificó tendrían que hacerse reformas legales.

“Con esta prórroga en el surtimiento de los efectos propuestos se va a privilegiar



La Suprema le da tiempo al Gobierno.

“Con esta prórroga en el surtimiento de los efectos propuestos se va a privilegiar la certeza jurídica en el control y la operación de la Guardia Nacional”

la certeza jurídica en el control y la operación de la Guardia Nacional, así como en el estatus jurídico de quienes la componen, asegurando, respetando la integración de las provisiones necesarias para tal efecto en el presupuesto de egresos de la federación”, señaló luego de corregir, pues en su primera intervención había dicho primero de diciembre de 2024.

TIEMPO NECESARIO

“Lo anterior permitirá que las dependencias involucradas cuenten con el



tiempo necesario para realizar de manera paulatina y ordenada las modificaciones al control administrativo, presupuestal y operativo de la Guardia Nacional, con el objetivo de garantizar la certeza jurídica en su operación y en el estatus jurídico de quienes integran esta institución civil”, señala la resolución aprobada por el pleno de la Corte.

Por lo que se refiere a la sentencia que obliga a cambiar las leyes para que la Guardia Nacional quede adscrita a la secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Cámara de Diputados le quedaría solamente un periodo ordinario para procesarlas, entre septiembre y diciembre de este año, pero será cuando ya haya iniciado el proceso electoral federal de 2024, por lo que alcanzar acuerdos se ve sumamente complicado para los partidos políticos.

EN LA MISMA SESIÓN

En esta misma sesión, los ministros iniciaron la revisión de las impugnaciones presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) contra diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, publicada el 27 de mayo de 2019.

En este caso, determinaron que el Congreso de la Unión no incurrió en

omisiones legislativas de ejercicio obligatorio, ya que la ley analizada cumple con lo ordenado por el decreto de reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019, en el sentido de regular los supuestos para su coordinación y colaboración con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Además, de incluir las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local; así como prever los criterios de evaluación del desempeño de los integrantes de la propia Guardia.